#### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Zaragoza, en la Administración del Bolerín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera pedrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesore 6 letra de fácil cobre.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

#### TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el page al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada une.

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Noviembre 1894.)

# SECCIÓN TERCERA.

# JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

El domingo 18 de los corrientes, inmediato anterior al señalado para la elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Daroca-Belchite, se reunirá esta Junta en el Salón de sesiones del Palacio de la Diputación, á las ocho de la mañana, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 18 y siguientes del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, para proceder á la proclamación de candidatos y á la designación de interventores y suplentes que hayan de constituir las mesas electorales.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial, á los efectos oportunos. Zaragoza 13 de Noviembre de 1894.—El Presidente, el Marqués de Villafranca de Ebro.

#### SECCIÓN CUARTA.

## TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### ANUNCIO

Se hace saber á los contribuyentes de los pueblos que á continuación se expresan los días en que ha de tener efecto la recaudación del segundo trimestre del actual año económico de las contribuciones rústica, pecuaria, urbana é industrial.

PUEBLOS.

	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
Aniñón	
Cervera	<b>的</b> 所述的基础的 的复数
Bijuesca	DATE OF THE SAME
Valtorres	Commented and
Clarés	The State of The
Calmarza	15 y 16 Novbre.
Berdejo	
Cimballa	
Chiprana	
Oseja	
Godojos	

Zaragoza 12 de Noviembre de 1894.—El Tesorero, Vicente Palacios.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación cuarta adicional á la núm. 23 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de la Guardia civil.

(CONTINUACION)

Número de	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
orden.	NonDivision De Los Carlos	Pesos. Centavos.	Pesos Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
2.894	Juan Quiles Cabrera.	175'17	5'25	180'42	63'14
2.895	Justo Quiñones García		13'57	63486	22,35
2.896	José Quiles Yáñez	1	68'79	323 59	114'25
2.897	Ramón Quintana Benojas		85'91	404'13	141'44
2.898	Antonio Reina Argüelles		55'57	261'41	91'49
2.899	Agustín Rodríguez González	72'45	19'56	92'01	32'20
2.900	Antonio Ros Conesa	230'63	62'27	292'90	102,51
2.901	Antonio Roca Moreno		14'01	84'09	29.43
2.902	Antonio Rodríguez Serrano	245'41	66'26	311'67	109.08
2.903	Antonio Ruiz Martínez	318'22	,	318'22	111'37
2.904	Andrés Rodríguez Martínez	113'67	25	138'67	48.53
2.905	Antonio Rosas Pareja	388'22	140'81	493'03	172'56
2.906	Antonio Rey Vázquez	318'29	95'93	404'22	141'47
2.907	D. Alfonso Romero González		31'73	219'31	76'75
2.908	Antonio Rodríguez Sanchez		58'47	275'04	96'26
2.909	Alonso Román García	109.08	29'45	138'56	48'48
2.910	Acisclo Roldán Herrojón	254'49	68'71	323'20	113'12
2.911	Antonio Rodríguez Capilla	121'48	32,79	154'27	53'95
2.912	Aniceto Rodríguez Cortés		49'80	234'28	19.85
2.913	Andrés Rodrigo Peña		1'11 9'64	56'72 45'37	15'87
2.914	Antonio Rodríguez García		37'04	174'24	60'98
2.915	Antonio Roca Pardo		19'66	92,20	32'37
2.9.6	Antonio Roel Rodríguez  Alejo Ruiz Sánchez		45'22	250'78	87'77
2.917	Andrés Ramos Gadea		9'97	55'33	19'36
2.918 2.919	Angel Rasilla Gutiérrez		3,33	18'48	6'46
2.920	Andrés Roncal Olandril		,	284'91	99'71
2.921	Antonio Rioto Ruiz		85'98	404'22	141'47
2.922	Antonio Rivera Guillén		10'59	49'84	17'44
2.923	Andrés Redondo Calderón		1'85	186'89	65'41
2.924	Antonio Reche Sancho	. 164'45	4440	208'85	73'09
2.925	Angel Rubio Delgado	8'84	0.08	8'92	3'12
2.926	Antonio Ruiz Martín		>	110,01	38'50
2.927	Benito Rivas Salgado		17'84	83'95	28'38
2.928	Vicente Ripoll Mateu		50'74	262'16	91,75
2.929	Vicente Rodríguez Ciruelo		79'55	397'77	139'21
2.930	Bonifacio Rosales García		23'21	128'75	45.06 167.68
2.931	Valentin Rodriguez Lago		101'85	479'09 224'63	78:62
2.932	Benito Rodríguez Rodríguez		47'75 21'62	141'71	49.61
2.933	Bernardino Rodríguez Alvarez		24.68	249'07	87:17
2.934	Vicente Roza García  Baltasar Roza Coll	COLUMN TO SECURE A SECURITION AS	2100	254'11	88'93
2.935	Vicente Rivera Fernández		12,70	79'57	27'84
2.936	Vicente Revilla Burgos		71'12	334'53	117'08
2.937 2.938	Bernardino Rey Victor		44'92	211'30	78'95
2.939	Casimiro Rodríguez Fortes		85'91	404'13	141'44
2 940	Cirilo Río Villoslada	The second secon	25	217'34	76.06
2.941	Carlos Ruiz Marcos		37'72	226'35	79'22
2.942	Celedonio Rapado Martín		85'91	404'13	141'44
2.943	Cándido Riesgo García		3'49	16'45	5'75
2 944	Constantino Rubio Sidoncha		>	278'56	97'49
2.945	D. Calixto Rueda Cavia		77'10	505'44	176'90

Número de	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
orden.		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
2.946	Casimiro Ramírez Ordóñez	158'56	36'46	195'02	60102
2.947	Ceferino Rodríguez García		82'52	412,60	68°25 144°41
2.948	Cipriano Román Aznar	3'42	>	3'42	1,19
2.949	Carlos Rodríguez Carracedo	177'62	47'95	225'57	78'94
2.950	Celestino Rego Veitos		16,09	75'71	26'49
2.951	D. Domingo Rodríguez Cid	202'98	54'80	257'78	90'22
2.952	Domingo Ruiz Benedicto	111'33	30'05	141'38	49,48
2.953	Diego Rosas Caparro	82'36	22'23	104'59	36,60
2.954	Dario Rodriguez Pena	179'33	48'41	227'74	79'70
2.955	Doroteo Rojo Tarancón	287'33	77'57	364'90	127'71
2.956	Demetrio Rodríguez López	205'82	55'57	251'29	91'48
2.957	Domingo Robles Mangas	271'39	51'56	322'95	113'03
2.958	Esteban Romero Rueda	329'96	59'39	389'35	136'27
2.959	Evaristo Riestra Otero	206'76	51'69	258'45	90'45
2.960	Estanislao Robles Barrios	88'96	»	88'96	31'13
2.961	D. Eduardo Revolet Agenjo	501'50	95'26	596.78	208'87
2.962	Eusebio Ruiz Gómez	171'81	10.30	182'11	63'73
2.963	Enrique Rubio Solano	189'54	*	189'54	66'33
2.964	Ezequiel Kanado García	203'42	*	203'42	71'19
2.965 2.966	Francisco Ramos y Alonso	32812	89,29	416'71	145'84
2.967	Florentino Regul Rivas	349'52	» 10'61	349'52	122'33
2.968	Francisco Rodríguez Alvarez Fernando Rico Fernández	39'30 131'14	35'40	49'91	17'46
2.969	Francisco Rodríguez Carretero	80'35	19.28	166'54 99'63	58'28
2.970	Francisco Rodríguez Rodríguez	14'21	3	14'21	34'87 4'97
2.971	Francisco Roca Pau	225'01	60'75	385'76	100.01
2.972	Fernando Ros Teira	225'03	42.75	267'78	93'72
2.973	Francisco Rodríguez Agudo	269'87	71'86	342'73	119'95
2.974	Francisco Rojas González	240'81	31'30	272'11	95'23
2.975	Francisco Rodríguez Manso	98'92	9.93	104'85	36'69
2 976	Francisco Rodríguez García	130'13	13'01	143'14	50'09
2.977	Francisco Rojas Medinilla	113'76	30.69	144'36	50'52
2.978	Francisco Ramos Borrás	211'40	42.28	253'68	88'78
2.979	Francisco Romero Dorado	187'12	44.90	232'02	81'20
2.980	Francisco Rodríguez Visiato	136'41	36.83	173'24	60'63
2 981	Francisco Rocha Santos	138'65	37:43	176'08	61'62
2.982	Francisco Retes Santos	247'08	66,71	213'79	109'82
2.983	Francisco Reguera Zulueta	12 219'48	3·24 59·25	15'24	5'33
2.985	Francisco Ramos Llamas Francisco Ramírez Torres	92'59	24.99	278'73 117'58	97'55 41'15
2.986	Francisco Ramos Blanca	252'40	68'14	320'54	112'18
2.987	Jerónimo Rodríguez Bravo	318'22	70	388'22	135'87
2.988	Gregorio Rodríguez Fernández	318'22	63'64	387'86	133'65
2.989	Gabriel Rodríguez García	388'29	104'83	493'12	172'59
2.990	D. Guillermo Roselló Aloy	340'49	30'64	371'13	129'89
2.991	Hilario Roig Blanco	320'22	86'45	496'67	142'33
2.992	Isidro Revilla Julián	274'80	74'19	348'09	122'14
2.993	Isidoro Rodríguez Mancebo	185'19	50	235'19	82'31
2.994	D. Inocencio Romero Obenzo	243'76	*	243'76	85'31
2.995	Ignacio Riapa Villaverde	244'94	66'13	311'07	108'37
2.996	Ignacio Revuelta García	159'47	43'05	202'52	70'88
2.997	José Rodríguez González	243'92	19'51	263'43	92'20
2.998	José Romero Quintanilla	104'80	26'20	131	45'85
2.999	José Rivera Sánchez	126'89	34'26	161'15	56'40
3.001	José Ruiz Caro	388'22	104'81	493'03	172,56
3.002	José Romero Alcaide  Juan Romero Martinez	346'22 224'58	93'47 60'63	439'69 285'21	153'89 99'82
3.003	José Romero Jiménez	151'46	27'26	178'72	62,55
3.004	Joaquín Rivas López	192'33	21'15	213'48	74'71
3,005	José Ros Casas	113'41	» »	113'41	39'69
		*** 1			

Número	NOVERDED DE LOG INTERDEDA DOC	capital rectificado	de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 po 100 del capital é interesados.
de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
2 000	José Rodríguez García	388'22	104'81	493'03	172'56
3.006	José Rodríguez Díaz	262'99	71	333'99	116'89
PERSONAL PROPERTY.	Juan Rodríguez García	441'42	57'38	498'80	174'58
3.008	José Rodríguez Valeira	292'86	61'50	354'36	124'02
3.010	Juan Real Asensio	346'22	58'82	405'07	141'77
3.011	José Rodríguez Hoya	158'25	42'72	200'97	70'33
3.012	D. Jacinto Romero de Castro	164'32	23	187'32	65'56
3.013	José Rodríguez Barrera	41'44	11'18	52.62	18'41
3.014	José Rivero Alvaneda	71'34	1'42	72'76	25'46 98'74
3.015	José Román Morales	222'16	59'98	282'14 185'60	64'96
3.016	José Ruiz Valenciaga	160	25'60	289'07	101,17
3.017	Juan Real Maldonado	227'62	61'45 33'99	159'99	55'96
3.018	José Rivera Prast		57'27	269'35	94'28
3.019	Juan Reyes Blanco	100	31'68	163'68	57'28
3.020	Joaquín Rey Santuso	010/10	56'74	266'92	93'42
3.021	José Rivas Fernández	F0/00	16'87	87'19	30.51
3.022	Joaquín Revilla Cuello	010/00	22'28	340'57	119'19
3.023	Juan Rodríguez Ramos Juan Rodríguez Casas	000,50	20.56	314'35	110'02
3.024 3.025	José Riesgo Mazón	050/00	69471	227'03	114'77
3.026	José Raimundo Méndez	180'32	48'68	229	80,12
3.027	Juan Rodríguez Cruz		>	48'74	17'05
3.028	José Ramón Trigo	75'31	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	75'31	26'35
3.629	D. José Rodríguez Pérez	43853	87.70	526'23	184'18
3.030	Juan Rocafort Pujol	215'77	>	215'77 404'22	75 <sup>5</sup> 1 141 <sup>4</sup> 7
3.031	Juan Rodríguez Piñeiro	318'29	85'93	355'61	124'46
3.032	José Ron Salgado		66'49 72'14	339'36	118477
3.033	Juan Rodríguez Hueso		9,99	55'40	19'39
3.034	Juan Rodríguez Portal	45'41 295'66	000	295'66	10348
3.035	José Rodríguez Fernández	1 0.0.00	65'82	309.60	108'36
3.036	José Rodríguez Fernández	1 010110	85'91	404'13	141'44
3.037	José Rodríguez Fernández  Juan Rodríguez Vicente	000101	2'69	272	95'20
3.039	José Rodríguez Adeba	010/10	24'10	243'22	85'12
3.040	José Rivas Peña	1	»	273'81	95'83
3.041	José Rodríguez Fiol		44'07	253.97	88'88
3.042	Jorge Ronda Cuesta	34.83	9'40	44'23	15'48
3.043	Juan Roig Castell	271.96	51'67	323'63	113'27
3.044	Juan Ronda del Río	. 261'81	70'68	332'49 121'76	116'37
3.045	José Romero Parada		25'88	127'38	42'61 44'58
3.046	Juan Robes Meira	123'67	3 <sup>4</sup> 71 63 <sup>4</sup> 37	298'08	104'32
3.047	Juan Rodríguez Fernández	234'71	113'47	533'75	186'81
3.048	Joaquín Rochera Clement		) IIO II	85'05	29'76
3.049	José Roca Estébez	000100	64'25	302'28	105'79
3.050	José Rodríguez Durillo	00/10	21'19	113,35	29'67
3.051	José Ribes Dolset	0.000	>	243'86	85'35
3.052	José Ruiz Pua	100/00	43'69	225'77	79'01
3.053	Juan Rueda Morales.	010/10	>	212'49	74'37
3.055	Juan Ruiz Parrilla	200110	34'21	224'31	78'50
3.056	Juan Ruiz Sánchez		15'36	155'07	54'27
3.057	José Rodríguez Rodríguez	238'50	54'85	293'35	102'67
3.058	José Rodríguez Vega	93'32	18'66	111'98	39'19
3.059	José Rodríguez Rodríguez	322'02	86'94	408'96	143'13 128'86
3.060	José Requart Guiñot	. 289.92	78:27	368'19 321'10	112'38
3.061	Liborio Riesco Sánchez	. 252'84	68'26	139.56	48'84
3.062	Lorenzo Ruiz Llanos		29'67	33044	115'65
3.063	Laureano Ruperto Juan de Dios	001657	55'23	259'80	90,93
3.064	Liborio Ramos Diez	204'57 234'14	63'21	297'35	104'07

Número de	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 po 100 del capital é intereses.
orden.	TOTAL TOTAL CONTROL OF THE CONTROL O	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centaves.
3.066	Manuel Rey Louzán	249'75	67'43	317'18	111'01
3.067	D. Manuel Rey Carballo	1.135'40	193'01	1.328'41	464'94
3.068	Manuel Rey Fernández	137'03	,	137'03	47'96
3 069	Martin Riguet Josat	336'66	47'13	383'79	134'32
3.070	Marcelino Roces Asenjo	338'53	91'40	429'93	150'47
3.071	Matías Romero Moreno	19'82	3'76	23'58	8'25
3.072	Manuel Rodríguez Pérez	213'50	200150	213'50	74'72
3.073	Manuel Rodríguez López	331'80	89'58	421'38	147'48
3.074	Manuel Rodríguez Vico	105.82	28'57	134'39	47'03
3.075	Manuel Rodríguez Iglesias	201,88	54'50	256'38	89'73
3.076	Manuel Rodríguez Martín	57'59	8'63 44'19	66'22	23'17
3 077	Manuel Rodríguez González	163'69 248'42	67'07	207'88 315'49	72'75
3.078	Manuel Rodríguez Alvarez	261'26	70'54	331'80	110 <sup>4</sup> 2 116 <sup>1</sup> 3
3.079	Mauricio Redríguez Soto	249,59	67'38	316'97	110 93
3 080 3.081	Manuel Rosa Marquez	72'01	19'44	91'45	32
3.082	Manuel Río Moreno	318'22	73'19	391'41	136'99
3.083	Antonio Rodríguez Pérez	119'54	32'27	151'81	53'13
3.084	Francisco Regata Sánchez	21'11	5'69	26.80	9'38
3.085	Juan Ruiz Muñoz	74'87	20'21	95'08	33'27
3.086	D. Maximino Rodríguez Rueda	505'18	136'39	641'57	224'54
3.087	Manuel Rubio Fernández	153'57	41'46	195'03	68'26
3.088	D. Mariano Ruiz Gandullo	125'40	18'81	144'21	50'47
3.089	Miguel Ruiz Ruamo	148'11	,	148'11	51.83
3.090	Manuel Ruiz Rueda	94'56	25'53	120'09	42'03
3.091	Manuel Ruiz Mengui	311'36	84'06	395'42	138'39
3.092	Miguel Ramis Mir	202'02	54'54	256'56	89'79
3 093	Manuel Ramos Estévez	65'66	11416	76'82	26'88
3.094	Manuel Rábago Raizón	264'01	71'01	334'02	116'90
3.095	Manuel Ramos de Abajo	179°21 279°20	3'58 8'37	182479	63'97 100'64
3.096	Miguel Real Barbeira	184.58	49'83	287'57 234'41	82.04
3.097	Nemesio Robledo Lucas	89.79	18'85	108'64	38'02
3.098	Nicolás Rodriguez Casas	54'22	8'67	62'89	22'01
3.100	Nicolás Rodrigo Martín  Norberto Romero Romero	152.09	30'41	182'50	63'87
3.101	D. Nicolás Ruiz González	863'94	164'14	1 028'08	359'82
3.102	Nicolás Ruiz Fuentes	372'34	100'53	472'87	165'50
3.103	Olegario Roldán Gutiérrez	276'99	70'78	351'77	123'11
3.104	Patricio Rodríguez Ramos	183'78	49'62	233'40	81'69
3.105	Pascual Rodríguez Rodríguez	90'92	24'54	115'46	40'41
3.106	Pedro Ramos Gallego	26'63	6'31	32'64	11'42
3.107	Perfecto Rodríguez González	243'55	60'88	304'43	106,55
3.108	Pablo Rodríguez Polo	22'73	6'13	28'86	10410
3 109	Pablo Rodríguez Mayor	27'73	7'48	35'21	12'32
3.110	Prudencio Romero Carrillo	40'80	9'79 19'40	50°59 121°52	17'70 42'53
3.111	Pedro Rodríguez Rodríguez	102 <b>ʻ</b> 12 131 <b>ʻ</b> 94		131'94	46'17
3.112	Pedro Romarante Fernández	318'22	19'09	337'31	114.05
3.113	Pedro Rigol Jorge	242 73	*	242'73	84'95
3 115	Pedro Rodrigo Melendo	130'81	»	130'81	45'78
3.116	Pedro Rueda López	134'69	22'89	157'58	55'15
3.117	Pedro Ramón Castillo	207.78	51'94	259'72	90'90
3.118	Pedro Raga Romero	260'82	2'60	263'42	92'19
3.119	Pío Ramón Santiago	120'77	>	120'77	42'26
3.120	Ramón Rodríguez Gayo	100'66	27:17	127'83	44'74
3.121	Ramón Rodríguez García	178'96	48'31	227'27	79'54
3.122	Ramón Ruiz Alonso	259'89	62'37	322'26	112479
3.123	Rafael Ramos Asensio	187'64	50.66	238'30	83'40
3.124	Ramón Raús Mínguez	117'69	31'77	149'46	52'31

Pesetas.

# SECCIÓN QUINTA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Subsecretaria. -- Circular.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 40 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, reformado por Real decreto de 3 de Septiembre del presente año; esta Subsecretaría ha dispuesto se convoque concurso para provisión de las plazas vacantes del Ramo que á continuación se expresan, como igualmente de las que vaquen hasta la celebración del mismo y de las que resulten vacantes por las combinaciones de aquel acto, las cuales han de conferirse del modo que expresa el art. 36 reformado del mismo reglamento, según el citado Real decreto de 3 de Septiembre.

Los aspirantes elevarán sus instancias por conducto de los Gobernadores de la provincia donde residan ó directamente á esta Subsecretaría, desde el día de mañana hasta el 8 del próximo mes de Diciembre, expresándose en las instancias los empleos que se pretendan, con sujeción estricta al derecho que les concede el mencionado art. 36.

DESTINOS FACULTATIVOS	
Primera categoría.	
Director Médico primero de bahía y de consigna del lazareto sucio de Pedrosa	0 700
(Santander) con	3,500
(Santander) con	2.500
con	3.000
Secretario del de San Simón (Pontevedra) con	2.500
Cuarta categoría.	
Director Médico de bahía de la de Gan- día (Valencia) con	1.250
con	1.000 1.000
Intérpretes.	
Auxiliar Escribiente, Intérprete del laza- reto de Mahón (Baleares) con	1.500
lés (Oviedo)	
Idem id. del id. de Bilbao (Vizcaya) Idem id. del id. de Castro Urdiales (San-	
tander	
Idem id. del id. de Gijón (Oviedo)	
Idem id. del id. de Huelva	
Idem id. del id. de Mahón (Baleares)	
Idem id. del id. de Palma de Mallorca	
(Baleares)	••••
coa)	

Idem id. del id. de Tarragona......

	I escuas.
Auxiliares Escribientes.	TO U.
Auxiliar Escribiente de Las Palmas (Ca-	1 050
narias)	1.250 1.250
Maquinistas.	
Cádiz	1.500
Fogoneros.	
Bilbao (Vizcaya)	750
Cornina	750
Huelva	750
Málaga	750
Santa Cruz de Tenerife (Canarias)	750
Marineros.	
Alicante.—Tres plazas á	750
Barcelona.—Cuatro ídem á	750
Bilbao.—Dos ídem á	750
Coruña.—Una idem con	750
Cádiz.—Una ídem con	750
Castro Urdiales (Santander).—Tres ídem á	750
Garrucha (Almería).—Una ídem con	750
Gijón (Oviedo).—Una ídem con	750
Huelva.—Dos ídem á	750
Málaga.—Dos idem á	750
Palma de Mallorca (Baleares).—Dos pla-	750
zas á Dog	100
Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Dos	750
ídem á	750
San Sebastián (Guipúzcoa).—Tres ídem á.	
Lo que comunico á V. S. para su conoc	imiento,

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva dar publicidad á esta convocatoria por medio del *Boletín oficial* de esa provincia

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sr. Gobernador civil de.....

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

# Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la cátedra de Física, Química é Historia Natural, dotada con 3.000 pesetas anuales, que según el art. 1.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893 corresponde al turno de concurso, se anuncia al público á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y

el profesional que le corresponda.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubiesen servido últimamente.

En las provincias en que haya Escuelas de Veterinaria debe publicarse este anuncio en los Boletines oficiales y por edictos en los Centros de enseñanza, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se haga sin más aviso que el presente. Madrid 20 de Octubre de 1894.—El Director

general, Eduardo Vincenti.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Logroño una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Letras, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se re-

Haber cumplido la edad de 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Letras ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además alguna de las circunstancias

siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento. Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado en la expresada Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de 20 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1894.—El Rector, Dr. Antonio Hernández y Fajarnés.

## SECCION SEXTA.

Anulada la subasta que el día 6 del finado Octubre tuvo lugar en esta Sala Consistorial, respecto á la venta de la parcela de terreno propiedad de este Municipio, denominada Estanca mayor, de cabida tres hectáreas; y no habiéndose presentado

licitador alguno en dicho acto á las llamadas Salobrares, de siete hectáreas, y Sotillo, de una hectárea, por el tipo de 1.312 pesetas, 1.050 y 1.300 la hectárea de cada uno de dichos predios, se anuncia una tercera licitación con la rebaja de un 25 por 100 de los tipos expresados, la cual tendrá lugar el día 22 de los corrientes, á las once de su mañana, en el expresado local; ajustándose los licitadores á las condiciones ya estipuladas y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, y á los demás particulares á que se contrae el anuncio de fecha 13 del próximo pasado Agosto, inserto en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 18 del mismo mes.

Sádaba 10 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Matías Salbo.—P. A. D. A., José Auría, Secre-

Se halla vacante la plaza de Recaudador de consumos é impuestos de este Ayuntamiento, con los derechos y condiciones que estarán de manifiesto.

Los solicitantes podrán dirigir sus instancias á la Secretaría de dicha Corporación en el término de ocho días.

Codo 11 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Félix Salas.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Înspector de carnes y pescados de este Municipio, cuya dotación consiste en 90 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, mas la conducción de 130 caballerías mayores y 60 menores, á seis pesetas por cada una de aquéllas y cuatro por las últimas. Los Sres. Veterinarios que la soliciten dirigirán sus instancias documentadas, por todo el corriente mes, á esta Alcaldía, proveyéndose el 1.º del inmediato Diciembre.

Brea 12 de Noviembre de 1894.—El Alcalde accidental, José Forniés.—Cosme Arántegui, Secretario.

Se hallan expuestas al público y por el término de 15 días, á contar desde el día de la inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, las cuentas municipales de los ejercicios de 1891-92 y 1892-93.

Almonacid de la Cuba 9 de Noviembre de 1894. -El Alcalde, Santiago Marco.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia y su partido:

Por el presente edicto se llama à los parientes de Gregorio Ramírez Bonela, de quien no se tienen más noticias que las de ser de unos 37 años de edad, de tierra de Soria, que iba ambulante en busca de trabajo, y que cuando ocurrió su muerte violenta en 15 de Agosto último, se hallaba trabajando en una torre ó casa de campo de la villa de Alagón; para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado para declarar en la causa que se instruye sobre muerte del mismo Gregorio y ofrecerles el procedimiento, ó manifestar cuando menos sus nombres, apellidos, vecindad ó parentesco con el repetido Gregorio, para poder dirigir los exhortos necesarios.

Dado en La Almunia á 3 de Noviembre de 1894. - Francisco Heliodoro Salvá. - El actuario, Mar-

celino Ruiz de Luna.

#### Manresa

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa:

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa criminal que se sigue sobre estafa contra Juan de Gracia Expósito, natural de Zaragoza, vecino de Brea, partido judicial de Calatayud, de 26 años de edad, soltero, curtidor, cuyo actual paradero se ignora, he acordado su busca y captura, y en su virtud requiero á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, dispongan lo oportuno para conseguirla, y caso de lograrla, ponerlo á mi disposición en las Cárceles de este partido.

Asimismo cito y llamo á dicho Juan de Gracia para que dentro de 10 días se presente en dichas Cárceles á los fines de justicia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho

haya lugar.

Dada en Manresa á 6 de Noviembre de 1894.— Segundo Fernández Argüelles.—Por mandado de S. S., Santos Jellensito.

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### Cosuenda.

D. Miguel Lorente García, Juez municipal de Cosuenda:

Por el presente edicto hago saber: Que para cumplimentar un exhorto del Juzgado municipal del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza, para pago de las responsabilidades pecuniarias de juicio verbal instado por D. Rafael López en nombre y con poder bastante de D. Tomás Iguacel, contra Florentín Valentín Aparicio y Concepción Bribián, cónyuges, en reclamación de cantidad, he acordado sacar á venta en pública subasta la finca siguiente:

Una viña, sita en este término municipal y sn partida llamada Peñagolosa, de unas 67 áreas de cabida; lindante al E. con el monte, al S. con herederos de Nicolás Loras, al O. con barranco y al N.

con Pedro Peiro: tasada en 250 pesetas.

Para cuyo acto, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 29 de los corrientes, á las diez de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que previamente al acto de la subasta, habrá de depositarse el 10 por 100 del valor de la

finca en la mesa del Juzgado.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la finca que se subasta.

Dado en Cosuenda á 9 de Noviembre de 1894.

-Miguel Lorente. - D. S. O., Lino Serrano, Secretario.

# PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

# COMUNIDAD DE REGANTES DE BELCHITE.

Cumpliendo con el art. 45 de las Ordenanzas, se convoca á Junta general para celebrar sesión ordinaria á todos los partícipes en el aprovechamiento de las aguas de la Comunidad é industriales que de algún modo las utilicen, para el día 8 de Diciembre próximo viniente y hora de las diez de su mañana, compareciendo al efecto en las Oficinas del Sindicato, sitas en la calle del Señor, núm. 33, para tratar de cuanto dispone el art. 54 de dichas Ordenanzas.

Mandado formar el catastro de toda la propiedad regable que constituye la Comunidad, se cita á todos los terratenientes que posean fincas dentro de la misma, para que en término de un mes comparezcan en dichas Oficinas al objeto de prestar su declaración; de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Belchite 10 de Noviembre de 1894.—El Presidente de la Comunidad, Eduardo Naval.—El Secretario, José Monzón.

# SINDICATO DE RIEGOS DE TAUSTE

Por disposición del Sindicato de riegos de Tauste, el día 20 del corriente, á las once de la mañana, se celebrará subasta pública en la casa de sesiónes de la Corporación (junto al Caserío de San Jorge) para el arriendo del molino harinero llamado de la Villa, de nueva planta, con cuatro pares de piedras movidas por dos turbinas, y aparatos perfeccionados de limpia y cernido, bajo el tipo de 7.500 pesetas anuales.

El edificio cuenta con agua constante y está situado junto á la carretera provincial de Tauste á Luceni, á distancia de dos kilómetros próximamen-

te de esta villa.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado con arreglo al modelo adjunto, en la Dirección del Sindicato (Fustiñana, Navarra) hasta el día 19 en que espira el plazo de presentación; advirtiendo que no serán admisibles las proposiciones que no cubran el tipo; y que para tomar parte en la subasta se exige la prestación de un depósito del 10 por 100.

Para más pormenores, dirigirse á la Secretaría del expresado Sindicato á cargo del que suscribe, donde podrán examinarse las condiciones del arren-

damiento.

Tauste 1.º de Noviembre de 1894.—De su acuerdo, Mariano Laborda, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de...., según cédula personal núm...., enterado de las condiciones del arriendo del molino harinero llamado de Tauste, propiedad del Sindicato, ofrece la cantidad de.... (en letra) pesetas anuales. (Fecha y firma.)

IMPRENTA DEL MOSPICIO